

Regulación Financiera: Actualización Semanal. 05 Febrero 2016

Georgi Ivanov / Santiago Muñoz / Pilar Soler

EUROPA

- EBA publica informe y hoja de ruta para la implementación de la revisión de modelos IRB

Identifica principales acciones en relación a la variabilidad en modelos internos. Revisión deberá estar finalizada en 2020. EBA reitera su postura a favor del uso de estos modelos.

- ESRB publica decisiones y recomendaciones para ampliar el marco macroprudencial

Dos decisiones sobre i) [marco de coordinación](#) para notificación de medidas nacionales emisión de opiniones y recomendaciones por ESRB y ii) [evaluación de la materialidad de terceros países](#) para establecimiento de colchones de capital contracíclicos (CCBs). Dos recomendaciones sobre i) reconocimiento y establecimiento de CCBs para [exposiciones en terceros países](#) y ii) evaluación de [efectos transfronterizos y la reciprocidad voluntaria](#).

- ESMA consulta sobre proyecto de directrices de Regulación de Abuso de Mercado (MAR)

Aclara [implementación](#) de MAR y amplía su alcance a nuevos mercados, plataformas y comportamientos de *trading*. Prohíbe operaciones con información privilegiada. Plazo: 31 mar.

- ESMA publica RTS sobre Regulación de Depositarios Centrales de Valores (CSDR)

Proyectos de normas técnicas reguladoras (RTS) para garantizar [disciplina](#) en CSDR vía armonización y supervisión a nivel UE. Próximo paso: Aprobación de CE en 3 meses máximo.

- EIOPA consulta sobre productos de pensiones y supervisores de aseguradoras

i) Propone principales características del entorno normativo para un mercado europeo único de [productos de pensiones](#) (plazo: 26 abr). ii) [Propone](#) mejoras en el intercambio de información entre supervisores de aseguradoras y auditores (plazo: 28 abr).

- BCE publica criterios más detallados para aceptación de agencias de calificación crediticia

Para que sean parte del marco para [mitigar](#) el riesgo financiero en operaciones de política monetaria. Además pretende evitar la dependencia mecánica de calificaciones externas.

- CE y EE.UU. acuerdan sobre nuevo marco de protección de datos

Sustituye al antiguo "Puerto Seguro". Persigue **mayor protección** de los datos personales de ciudadanos UE, imponiendo condiciones en el acceso a éstos por gobierno EE.UU.

- CE presenta nuevas medidas para hacer frente a la elusión del impuesto de sociedades

Destacan la Directiva de lucha contra la elusión fiscal y la revisión de la Directiva sobre la cooperación administrativa. Próximos pasos: presentación al PE para consulta y al Consejo para adopción.

- ECON envía carta a Comisario Hill sobre Solvencia II

Solicita aclaración de determinados puntos del **reglamento delegado** sobre cálculo de requerimientos de capital para varias categorías de activos mantenidos por aseguradoras.

- Completada la transferencia al Fondo Único de Resolución

Traspasadas contribuciones del 2015 por un total de **4,300 mn** de euros desde fondos nacionales. JUR comunicará a bancos su cuota de 2016 antes de 1 mayo. Se pagará antes de 30 junio.

- BCE opina sobre borradores de ley sobre resolución en Chipre y DGS en Eslovenia

i) **Sugiere** cambios y aclaraciones sobre funciones del Banco Central de Chipre como autoridad de resolución. ii) **Opina** sobre creación de fondo de garantía de depósitos según DGSD en Eslovenia.

- CE adopta reglamento delegado bajo la BRRD

Sobre circunstancias para diferir contribuciones ex post a fondos de resolución y criterios para la determinación de funciones críticas y líneas de negocio.

- DOUE publica Directiva refundida sobre la distribución de seguros

Introduce **modificaciones** con el fin de armonizar las disposiciones nacionales relativas a la actividad. Entrada en vigor y plazo para transposición: 3 feb 2016 y 23 feb 2018.

ESPAÑA

- CE concluye que programa de asistencia financiera a la banca ha concluido con éxito

Destaca la buena ejecución y el compromiso de España con la reforma bancaria. El sector financiero ha recuperado su actividad crediticia y mejorado su eficiencia y solvencia.

REINO UNIDO

- ESMA sobre exención de compensación central de planes de pensiones de Reino Unido

Emite [opiniones](#) para excluir compensación de contratos de derivados OTC de 16 planes de pensiones, justificando la exención debido a dificultades para cumplir con exigencias del margen de variación.

- [FCA consulta sobre cambios en manual para reflejar novedades en crowdfunding](#)

Para [incluir](#) acuerdos de crowdfunding dentro de las cuentas individuales de ahorro así como ampliar actividades reguladas para incluir asesoramiento sobre esta actividad. Plazo: 15 feb.

- [FCA sobre responsabilidad en banca](#)

Establece el nuevo [régimen de responsabilidad](#) para personas que trabajan en sector bancario realizando determinadas actividades mayoristas.

- [PRA y FCA emiten normas y directrices finales para cooperativas de crédito](#)

Renueva su libro de referencia [destacando](#): límite de acciones y depósitos, mínimo de capital, liquidez y gobernanza. Efectivo a partir de 3 feb 2016.

ESTADOS UNIDOS

- [Fed amplía plazo para comentarios sobre marco para el establecimiento del CCB](#)

Aplica a grandes bancos con actividad internacional. Es una [herramienta macroprudencial](#) para mitigar riesgos cíclicos derivados del crecimiento excesivo del crédito. Nuevo plazo: 21 de mar.

Publicaciones recientes de interés (en inglés y en español)

- [Press article](#). Deuda soberana: ¿activo libre de riesgo?
- [Financial Regulation Outlook](#). Febrero 2016
- [Regulation Watch](#). Regímenes de resolución en America Latina
- [Press article](#). ¿Hay margen para más regulación financiera en 2016?
- [Digital Economy Outlook](#). Enero 2016
- [Regulation Flash](#). El Fondo Único de Resolución en la fecha prevista

Anteriores ediciones de nuestra Actualización Regulatoria Semanal en [español](#) y en [inglés](#)

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.